

RESOLUCION No 1094
31 de octubre de 2017

Por medio de la cual se autoriza Permiso y Viáticos

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO

Que el día 01,02 y 03 de noviembre de 2017 se llevará a cabo 23 Semana de la Salud Ocupacional, en la ciudad de Medellín.

Que el Doctor **David Ricardo Cardona Molina**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.019.338, Gerente, y **Claudia Milena Cano Velasquez**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.015.554 deberán asistir a dicha actividad, por tal razón se autoriza viáticos.

Que de acuerdo a la resolución No 0987 del 15 de septiembre de 2017, por medio de la cual se establece la escala de viáticos, el señor **David Ricardo Cardona Molina**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.019.338, Gerente tienen derecho a \$1.301.841 (Un Millón Trescientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos M/cte.), y para **Claudia Milena Cano Velasquez**, identificado con cedula de ciudadanía No 42.015.554, Enfermera, por valor 489.000 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Pesos M/cte) y será del 100%, de las tarifas establecidas cuando la comisión incluya pernoctada y por el 50% cuando no incluya pernoctada, la resolución e mención en el parágrafo segundo dice que si la comisión a una ciudad de más de 1.000.000 un millón de habitantes según proyecciones del DANE, tales como Bogota, Cali, Medellín, Barranquilla o Cartagena, se reconocerá gastos de transporte urbano hasta por dos salarios mínimos legales vigentes diarios.

Que por tal razón se les concede dos día con pernoctada y uno sin pernoctada para un valor total de \$1.790.942 (Un Millón Setecientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos M/cte.), mas el respectivo transporte urbano y Transporte Terrestre de ida para la Jefe Claudia Cano, a la ciudad de Medellín.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ordenar el Pago a Favor de **DAVID RICARDO CARDONA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.019.338 tienen derecho a \$1.301.841 (Un Millón Trescientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos M/cte.), y de acuerdo a la parte motiva de esta resolución, por concepto de dos días con pernoctada y uno sin pernoctada, mas gasto de transporte urbano y **Claudia Milena Cano Velasquez**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.015.554, por valor de 489.000 (Cuatrocientos

Cra. 4 No. 24-88 Pereira – Risaralda
PBX: 57 - (096) - 3240105. FAX: 3330544

www.husj.gov.co



Ochenta y Nueve Mil Pesos M/cte), y de acuerdo a la parte motiva de esta resolución, por concepto de dos días con pernotada y uno sin pernotada, mas gasto de transporte urbano y Transporte terrestre de ida a la ciudad de medellin.

ARTICULO TERCERO: Requerir , presentar constancia o certificación de participación, con el fin de legalizar permiso.

ARTICULO CUARTO: Los gastos que demanden esta resolución se harán con cargo al CDP No 1849 del 30 de octubre de 2017, Con su respectivo registro presupuestal .

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Gerente



FRANK HUERTA GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Gestión Administrativa



SANDRA BIBIANA MEJÍA GARCÍA
Profesional Universitario Recursos Humanos



VoBo **CARLOS ALBERTO TORRES MURILLO**
Asesor Jurídico

Paola G.